

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha: 10/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00135	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARIA ZABALA DE TOGALEANO	CAJA DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E	<p>AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 11 de marzo de 2022, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió REVOCAR la providencia de 18 de marzo de 2021, dictada por ese Despacho. SEGUNDO: Revisada la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se ordena REHACER la misma. TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de SETENTA MIL PESOS (\$70.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. CUARTO: Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. QUINTO: Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.</p>	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00644	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA STELLA GIL SANCHEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 27 de mayo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 13 de octubre de 2016. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIETOS PESOS (\$135.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	09/05/2022	
1100133 35 025 2017 00063	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR IVAN RAMIREZ	CASUR	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 18 de febrero de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", que revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 17 de octubre de 2017. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$45.350), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2017 00258	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANEY VALENCIA PARRA	NACION -RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DELA JUDICATURA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 9 de septiembre de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 10 de diciembre de 2018. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	09/05/2022	
1100133 35 025 2018 00426	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO ARTURO SPINEL	UGPP	AUTO CONCEDE APELACIÓN PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022 que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA NOELIA ARISTIZABAL DE G.	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON	AUTO ORDENA REITERAR OFICIO En la audiencia de pruebas llevada a cabo el 30 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, se llevó a cabo el interrogatorio de parte y se recepcionaron los testimonios, adicionalmente, el Despacho de oficio dispuso oficiar al Congreso de la República para que allegará la historia laboral completa y la declaración de bienes y rentas del señor Joaquín Emilio Quintero Rodríguez quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.607.876. En cumplimiento de dicha orden se elaboró el Oficio 319 MAS del 30 de noviembre de 2021 y remitido el 03 de diciembre de 2021 (archivo 019 expediente pdf). No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha dado respuesta a lo solicitado lo que obliga a disponer que por Secretaría se reitere el oficio mentado al Congreso de la República advirtiéndole que de no darse respuesta se dará aplicación al numeral 3 del artículo 44 del CGP. Una vez se allegue lo deprecado si dentro de lo contestado no se encuentra lo relativo a la...	09/05/2022	
1100133 35 025 2019 00396	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA DISNEY LUGO DIAZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada y demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	
1100133 35 025 2019 00516	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA NANCY SUAREZ TAPASCO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada y demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00166	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CILIA CARDENAS GONZALEZ	ALCADIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	
1100133 35 025 2020 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY CAÑÓN VILLATE	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022 que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	
1100133 35 025 2020 00200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLAS FELIPE RAMIREZ QUIÑONES	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00217	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ERIKA PENAGOS CLAVIJO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR-ICFES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASEY CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”, que en providencia de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), revocó el auto de fecha 26 de julio de 2021 proferido por este despacho mediante el cual se rechazó la demanda. PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por LUZ ERIKA PENAGOS CLAVIJO en contra del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES – LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y BOGOTA DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN. De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	09/05/2022	
1100133 35 025 2021 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON OLFAN REY OCHOA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	09/05/2022	
1100133 35 025 2021 00120	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON CESPEDES OESTRADA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de marzo de 2022 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00377	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA ORDOÑEZ DE BERNAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Una vez revisada la subsanación de la demanda presentada, se tiene que la parte actora no acredito en debida forma él envió de la demanda a los demandados. En consecuencia, se dispone, REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto allegue constancia del envío de la demanda a los demandado conforme lo estableció Artículo 35 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, so pena de entender insatisfecho el traslado.	09/05/2022	
1100133 35 025 2021 00392	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CS R ROBERTO FLOREZ HERRERA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	09/05/2022	
1100133 35 025 2022 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIOLA PEREIRA ROMERO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés indirecto en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Veintiséis Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRISELDA ROJAS MONAGA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONJUNTO DE DERECHOS Y	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a decidir sobre la presente demanda y con el fin de determinar la procedibilidad de la misma, por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE al CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: INSTITUTO MATERNO INFANTIL y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (LIQUIDADA), para que se sirva remitir constancia de publicación, notificación, comunicación o ejecución, según el caso, y de ejecutoria, de las Resoluciones No. 181 del 25 de noviembre de 2016, No. 819 de 19 de enero de 2017 y No. 172 de 12 de mayo de 2017, por medio del cual se declara la compartibilidad pensional y se resuelven unos recurso de la señora GRISELDA ROJAS MONAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.616.510. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre. Adviértasele al(los) funcionario(s) requerido(s) que, deberá(n) dar trámite urgente a la(s) solicitud(es) y allegar la información en....	09/05/2022	
1100133 35 025 2022 00132	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDY ALEXANDER BELTRAN GUTIERREZ	NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO.- DECLARAR la falta de competencia de la sección segunda del Circuito Judicial Administrativo de Bogotá para conocer, tramitar y decidir la presente controversia, por razón de la especialidad del asunto, según lo expuesto de manera anterior. SEGUNDO.- REMITIR el expediente a la mayor brevedad posible a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Primera Oral (Reparto), para lo de su cargo. TERCERO.- Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00134	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	JENNY CAROLINA USCATEGUI ALVAREZ	<p>AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR la conciliación extrajudicial celebrada el 20 de abril de 2022 ante la Procuraduría 81 Judicial I Para Asuntos Administrativos, entre la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y JENNY CAROLINA USCATEGUI ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.549, por las razones expuestas.</p> <p>SEGUNDO: En consecuencia, la SUPERINTENDENCIA DE DE INDUSTRIA Y COMERCIO deberá cancelar a la señora JENNY CAROLINA USCATEGUI ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.549, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.346.154) M/CTE.</p> <p>TERCERO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso.</p> <p>CUARTO: EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P. QUINTO: En firme ésta providencia archívese el expediente.</p>	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00137	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ETEL MONICA LUENGAS RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda, por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A , para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento del pago de cesantías a la señora ETEL MONICA LUENGAS RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía 51.772.397: 1. Certificación de la fecha de consignación de las cesantías y los intereses a las cesantías del año 2020. OFÍCIESE a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento del pago de cesantías de la señora la señora ETEL MONICA LUENGAS RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía 51.772.397: 1. Resolución que ordenó el reconocimiento de las cesantías anuales del año 2020. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre...	09/05/2022	
1100133 35 025 2022 00151	ACCIONES POPULARES	LAURA GABRIELA MAYA GONZALEZ	UAESP	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Primero. - Rechazar por improcedente la presente acción, por las razones que vienen expuestas en la parte considerativa de este proveído. Segundo. - Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previa devolución de los anexos sin necesidad de desglose.	09/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA